

Señora

JUEZ SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Verbal Sumario N° 11001-41-89-006-2022-01006-00

De ANGIE LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra OSWAL ENRIQUE GÓMEZ PRIETO, GUSTAVO MONROY ZAMBRANO, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES.

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte actora, muy comedidamente solicito al Despacho decretar el impulso del proceso de la referencia.

Petición que hago en razón a que el expediente lleva cinco (5) meses sin movimiento, pese a que todos los demandados están debidamente notificados como lo establece la Ley 2213 de 2022, como lo he expuesto en varios Memoriales que preceden a este.

Considero prudente poner de presente que:

- a) En Estado fijado el martes 16 de mayo de 2023, el Despacho notifico un Auto que no fue publicado en el Micro Sitio del Despacho.
- b) Lo propio sucedió en el Estado fijado el miércoles 19 de julio de 2023, cuyo Auto notificado no fue publicado.

De acuerdo a lo normado en el primer inciso del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 9°. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

(...)"

De manera que el contenido de las Providencias allí notificadas no ha nacido a la vida jurídica toda vez que no ha sido publicada en debida forma.

Por lo brevemente expuesto, de manera comedida solicito a la Señora Juez se sirva ordenar a quien corresponda notifique los Autos que no han sido fijados en el Micro Sitio del Despacho, y asignar la siguiente etapa procesal.

De la Señora Juez



VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

C. C. 19.492.106 expedida en Bogotá

T. P. 167.242 del C. S. de la Judicatura.

e-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com